

RESOLUCIÓN DE: Gerencia

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL "**

El Gerente General de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Acuerdo N° 001 del 3 de abril de 2017 artículo 16 emanado por la junta directiva de la empresa, y

**CONSIDERANDO**

Que en el artículo 33 del decreto 1042 de 1978 establece que el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo, dentro del límite máximo fijado por dicha disposición, es decir, de 44 horas semanales.

Que según el parágrafo 2 del artículo 8 del Reglamento Interno de Trabajo, dispone que la jornada laboral puede ser flexible según la ley 789/2002, art 51.

Que la época decembrina, se caracteriza por la realización de diversas festividades conmemorativas, que conllevan a la participación de todos los ciudadanos, como lo es las novenas de aguinaldo, a realizarse durante los días 17 al 21 de diciembre de 2018.

La citada época se presenta como un tiempo de recogimiento, meditación, fomento de tradiciones y manifestaciones de cultura y religiosidad colectiva, que en última terminan propiciando escenarios de unión familiar, en razón de lo cual, y atendiendo que la Constitución Política dispone que la familia es el pilar fundamental de la sociedad, la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira EDUP, considera imperioso coadyuvar en el máximo aprovechamiento para la familia en esta época.

De otra parte, se debe tener en cuenta la trascendencia que tiene para los funcionarios de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira EDUP, estas festividades de novenas de aguinaldo, noche buena y año nuevo, la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira EDUP, como entidad descentralizada, adscrita a la Secretaria de Planeación del Municipio de Pereira, considera necesario facilitar a sus empleados la participación en las diferentes festividades decembrinas, y en tal sentido dispondrá la modificación del horario de la jornada laboral y de atención al público en el periodo comprendido Del 17 al 21 de diciembre 2018 jornada continua de 7:00 am a 3:00 pm.

De igual manera, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo siete de la Ley 1437 de 2011, "Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo" relacionada con el deber de las autoridades de "Garantizar atención personal al público, como mínimo durante 40 horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio", los funcionarios de la EMPRESA DE

RESOLUCIÓN DE: Gerencia

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL "**

DESARROLLO URBANO DE PEREIRA EDUP, deberán laborar o cumplir sus obligaciones durante el periodo del 17 al 21 de diciembre de 2018 jornada continua de 7:00 am a 3:00 pm; con el propósito que los funcionarios de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA EDUP, puedan compartir la época decembrina con sus familias.

Que, por las consideraciones anteriores expuestas, el Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira EDUP.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer jornada laboral especial del 17 al 21 de diciembre del 2018, en la cual se laborará en jornada continua entre 07:00 a.m. y hasta la 03:00 p.m. de conformidad con la parte motiva de la presente resolución y como se detalla a continuación:

FECHAS	HORARIO
SEMANA DEL 17 AL 21 DE DICIEMBRE	7:00 AM A 3:00 PM


**ARTÍCULO SEGUNDO:** El horario de atención al público durante la presente jornada será el establecido en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Pereira (Risaralda), a los trece días (13) días del mes de diciembre de Dos Mil Dieciocho (2018).

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**ANDRÉS SAENZ TABORDA**  
Gerente General

Revisó:  Julián Andrés Zapata González.  
Abogado

Proyectó y elaboró:  Paula Tatiana Giraldo T.  
Contratista talento Humano